





APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019-2020-2021-2022.

RESOLUCION N°	
	112084
RECOLETA,	9 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de ase domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 6.- Resolución N°1384 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12.686 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 7.- Resolución N°2670 de fecha 26 de agosto de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 9.277 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 8.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avaluó fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 9.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N°1970, N°946, N°1384 y N° 2670. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019-2020-2021-2022, según corresponda.





- 10.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 11.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del año 2019-2020-2021-2022, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 12.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a los establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. REGULARICESE la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° de Certificado	Periodo
1	931	Baldovina Aydee Manque Manque				52	2022: (1,2,3,4)
2	943	Gloria Eugenia Carrera Espinoza				54	2022: (1,2,3,4)
3	944	Margarita Ruth Moya Núñez				55	2022: (1,2,3,4)
4	950	Luis Abraham Jara Aedo				56	2020: (1,2,3,4)
5	951	Margarita del Carmen Mella Jeldres				57	2022: (1,2,3,4)
6	955	Juan Adolfo Alcaino Sepúlveda				58	2022: (1,2,3,4)
7	958	Ernestina de las M. Córdova Cornejo				59	2020: (1,2,3,4) 2022: (1,2,3,4)
8	959	Samuel Antonio Echeverría Romero				60	2022: (1,2,3,4)





9	961	Maria Angélica Contreras Figueroa	61	2022: (1,2,3,4)
10	963	Basilio Segundo Campos Retamal	62	2022: (1,2,3,4)
11	968	Lucia Alicia Fernández Cáceres	63	2022: (1,2,3,4)
12	969	Melania de las M. Guajardo Guajardo	64	2022: (1,2,3,4)
13	974	Emilia Nieves Varas Muñoz	65	2022: (1,2,3,4)
14	979	Verónica Maria Mardones Vallejos	66	2019: (1,2,3,4)
15	980	Raúl del Transito Villagra Quintana	67	2022: (1,2,3,4)

- 2. DESCARGUESE del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- 3. LA UNIDAD TECNICA de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

SPINOZA SAN MARTIN ECRETARIA MUNICIPAL

FMG/CM/mfp

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO MILDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y **ORNATO (S)**







APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019-2020-2021-2022.

RESOLUCION N° _	r1208
RECOLETA,	ABR. 2023

VISTOS:

- 1.- El artículo 7º de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de ase domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 6.- Resolución N°1384 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12.686 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 7.- Resolución N°2670 de fecha 26 de agosto de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 9.277 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 8.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avaluó fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 9.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N°1970, N°946, N°1384 y N° 2670. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019-2020-2021-2022, según corresponda.



• - 4 4





- 10.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 11.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del año 2019-2020-2021-2022, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 12.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a los establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. REGULARICESE la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° de Certificado	Periodo
1	931	Baldovina Aydee Manque Manque	4326127-4	Santa Filomena 172	003790053	52	2022: (1,2,3,4)
2	943	Gloria Eugenia Carrera Espinoza	6558532-4	Timbues 4048	064080017	54	2022: (1,2,3,4)
3	944	Margarita Ruth Moya Núñez	5078277-8	San Gerardo 704	031630030	55	2022: (1,2,3,4)
4	950	Luis Abraham Jara Aedo	4818520-7	Las Golondrinas 3891	062200031	56	2020: (1,2,3,4)
5	951	Margarita del Carmen Mella Jeldres	6719157-9	Green Gross 1218	043010063	57	2022: (1,2,3,4)
6	955	Juan Adolfo Alcaino Sepúlveda	4604618-8	Cobre 4080	063480006	58	2022: (1,2,3,4)
7	958	Ernestina de las M. Córdova Cornejo	5084574-5	Austria 4093	066210001	59	2020: (1,2,3,4) 2022: (1,2,3,4)
8	959	Samuel Antonio Echeverría Romero	12547284-2	Hernán Mery 3918	065400025	60	2022: (1,2,3,4)





of the last of the second state of the second





9	961	Maria Angélica Contreras Figueroa	10838677-0	Nancahua 450 Dpto. B	065030060	61	2022: (1,2,3,4)
10	963	Basilio Segundo Campos Retamal	4816636-9	El Roble 939 Dpto. 103	034080320	62	2022: (1,2,3,4)
11	968	Lucia Alicia Fernández Cáceres	7542949-5	Monserrat 934 Dpto. 201	013640123	63	2022: (1,2,3,4)
12	969	Melania de las M. Guajardo Guajardo	9145850-0	Monserrat 934 Dpto. 302	013640116	64	2022: (1,2,3,4)
13	974	Emilia Nieves Varas Muñoz	6921678-1	Austria 4262	069180023	65	2022: (1,2,3,4)
14	979	Verónica Maria Mardones Vallejos	9830601-3	O'Higgins 2666	043010038	66	2019: (1,2,3,4)
15	980	Raúl del Transito Villagra Quintana	5763649-1	Alfredo Rosende 946	065200010	67	2022: (1,2,3,4)

- 2. DESCARGUESE del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- 3. LA UNIDAD TECNICA de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal; FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

Transcrito a:

Administración Municipal; Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Jurídico; Central de Documentación

ALUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL